



**ACTA NÚMERO 21/2026 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas del día de hoy veintidós de junio de dos mil veintiséis, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso c), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas Ingrid Renée Pérez Campos y María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo la asistencia legal necesaria, el magistrado presidente inició la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas los siguientes proyectos de acuerdo plenario:

- 1) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/14/2026 promovido por Silvia Elizabeth García Mendoza y otros<sup>1</sup>, en contra de la comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por el "LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL

<sup>1</sup> Silvia Elizabeth García Mendoza, Celia del Carmen Huchin Cobos, Sugehy Guadalupe Alpuche Contreras, Enriqueta del Carmen Uc Ordoñez, Ana Rosa Ávila Maas, Yara Luisa Caraveo Cervera, Marcial Augusto Farfán Ojeda, Carlos Ramiro Sosa Pacheco, Alejandro Calderón González, Paulo Enrique Hau Dzul, Nelly del Carmen Márquez Zapata, Nelly del Carmen Castilla Márquez, Jorge Fernando Márquez Zapata, Francisco Javier Márquez Zapata y Manuel Jesús Segovia Villanueva, quienes se ostentan como militantes del Partido Acción Nacional en Campeche y Consejeros Estatales electos para el periodo 2025-2028.



DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/REC/012/2026, NOTIFICADA EL 30 DE ABRIL DE 2026, MEDIANTE LA CUAL, SE DECLARÓ FUNDADO ÚNICAMENTE EL AGRAVIO RELATIVO A LA FALTA DE NOTIFICACIÓN EFECTIVA Y SE DEJÓ SIN EFECTOS LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2026, SIN ENTRAR AL ESTUDIO DE FONDO DE LOS DEMÁS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN PLANTEADOS (FALTA DE RATIFICACIÓN PREVIA DEL CONSEJO ESTATAL 2025-2028 POR PARTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 61 NUMERAL 3 DE LOS ESTATUTOS GENERALES, FALTA DE QUÓRUM LEGAL, VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN)" (sic).

2) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/17/2026 promovido por Antonio Calderón Gasperín, quien se ostenta como militante del Partido Acción Nacional y tesorero Estatal del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, en contra de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por "LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CJ/REC/012/2026" (sic).

3) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/13/2026 Y ACUMULADOS promovido por Ángel Mizraim Valencia Jerónimo, quien se ostenta como representante suplente de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Ánuar Dáger Granja, en su calidad de Secretario de Protección Civil del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y Juan Carlos Hernández Rath, en su calidad de Presidente Municipal de Escárcega, en contra de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el "ACUERDO JGE/A036/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/003/2026" (sic).

En los expedientes con las referencias alfanuméricas TEEC/JDC/14/2026 y TEEC/JDC/17/2026 se:



**"ACUERDA:**

**PRIMERO:** se **acumula** el expediente TEEC/JDC/17/2026, al diverso Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía registrado con el número TEEC/JDC/14/2026, por ser este el primero que se recibió.

**SEGUNDO:** se ordena a la Secretaría General de Acuerdos glosar copia certificada de los puntos de acuerdo de la presente resolución al expediente acumulado." (sic)

En los expedientes con las referencias alfanuméricas TEEC/RAP/13/2026 Y ACUMULADOS se:

**"ACUERDA:**

**PRIMERO:** son **improcedentes** los Recursos de Apelación promovidos por: 1) Ánuar Dáger Granja, Secretario de Protección Civil del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, y 2) Juan Carlos Hernández Rath, Presidente Municipal de Escárcega.

**SEGUNDO:** se **reencauzan** los Recursos de Apelación promovidos por 1) Ánuar Dáger Granja, Secretario de Protección Civil del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, y 2) Juan Carlos Hernández Rath, Presidente Municipal de Escárcega en que se actúan a **Juicio General**.

**TERCERO:** se **acumulan** los expedientes correspondientes a los Juicios Generales al diverso Recurso de Apelación identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/13/2026 por ser éste el primero en recibirse ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local.

**CUARTO:** remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, a fin de que, con copias certificadas del mismo, realice los trámites y adecuaciones correspondientes.

**QUINTO:** se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal a efecto de que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como Juicio General y lo turne a la ponencia del magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, para los efectos legales conducentes.

**SEXTO:** se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, que cualquier documentación que se reciba



relacionada con el expediente citado al rubro, sea integrada al expediente de Recurso de Apelación y Juicio General que se forme con motivo de lo ordenado en este Acuerdo Plenario.

**SÉPTIMO:** igualmente, remítase copia certificada del presente acuerdo al expediente que se tramita." (sic)

Luego de una deliberación del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS, por las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, Ingrid Renée Pérez Campos y María Eugenia Villa Torres, por ante el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores. **CONSTE.**

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente siendo las diez horas con veinte minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante el secretario general de acuerdos, quien certifica y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
  
**INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS**  
**MAGISTRADA**



**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA**

**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 21/2026 de fecha veintidós de junio de dos mil veintiséis, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cinco páginas útiles incluyendo la presente certificación. DOY FE. -----

**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS